

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

VISTOS:

El Informe N° 223-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 21 de junio de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 148-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 162-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 196-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 21 de junio de 2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 207-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de junio de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado ante la Dirección Ejecutiva el Informe N° 223-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 21 de junio de 2023, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 148-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y al Informe N° 162-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado del análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono del padrón complementario correspondiente a pendientes de abono por revisión posterior VCC II -2022 de la corresponsabilidad primera infancia al 19.06.2023, corresponde el abono a 342 hogares por el monto de S/ 20,800.00 (Veinte mil ochocientos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 196-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 21 de junio de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i)



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Respecto al padrón complementario de pendientes de abono por revisión posterior VCC II -2022 de la corresponsabilidad primera infancia al 19.06.2023, corresponde efectuar la transferencia a 342 hogares por el monto total de S/ 20,800.00, en 242 distritos de 21 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 223-2023-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el padrón complementario de hogares abonados para la transferencia primera infancia, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 207-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario del padrón complementario de hogares de la Transferencia Primera Infancia (TPI), correspondiente a pendientes de abono por revisión posterior VCC II-2022 de la corresponsabilidad primera infancia al 19.06.2023, a ser abonados a 342 hogares por el monto de S/ 20,800.00 (Veinte mil ochocientos y 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRON_COMPLEMENTARIO_2023\PADRON_COMPLEMENTARIO_REVISION_POSTERIOR_VCC_II_2022_TPI_AL_19-06-2023; y conforme al Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO DE PENDIENTES DE ABONO REVISION POSTERIOR VCC II 2022 TPI AL 19-06-2023

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 418

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
								0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES		
								3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA		
								5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA		
								23 PROTECCIÓN SOCIAL		
								051 ASISTENCIA SOCIAL		
								0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO		
0063							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	12	800.00
0064							ÁNCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	150.00
0065							APURÍMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	300.00
0066							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	250.00
0067							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8	450.00
0068							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	60	3,200.00
0070							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	33	1,850.00
0071							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	200.00
0072							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	13	750.00
0073							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	250.00
0074							JUNÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9	600.00
0075							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	28	1,850.00
0076							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	16	1,000.00
0077							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	16	1,050.00
0078							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	37	2,350.00
0081							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	200.00
0082							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	48	2,850.00
0083							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	13	800.00
0084							SAN MARTÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	19	1,050.00
0086							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	200.00
0087							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	7	650.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA									342	20,800.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YWCVWUJ**

